Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE[illegible] TECIENTOS NOVENTA.

Sobre las Cuentas del Azeite de 787. 88 y 89

En 12 de Diziembre de 1788 se hizo presente à la Ciudad la R.l Pragmatica de 15 de Octubre de este año por la qual se dan varias reglas para examinar las Cuentas de los llamados Propios y Arbitrios de los Ayuntamientos en su inteligencia = Acordó la Ciudad se cumpla y execute quanto se previene y manda en dha R.l resolucion.

En 19 de Diziembre de 1788 se hizo relacion de la citacion mandada hazer à este Cavildo por cedula antecedente y cumplimiento de lo en ella dispuesto, en fuerza de lo resuelto en el de treinta de Marzo proximo, para ver las Cuentas de Abasto de Azeite respectivas à los tres años venzidos de mill setezientos ochenta y siete, ochenta y ocho y ochenta y nueve, y en su consequencia se representaron estas, formadas y firmadas por D.n Agustin Fernandez Trusillo Adm.r de dcho Abasto, y entregadas por el S.or D.n Joaquin Lopez de Zetina, Regidor Comisario de dcho Abasto: Y la Ciudad en inteligencia de su Estado, y de que por las ocurrencias que ha